



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE ESCULTURA ARTISTICA “COCINERO CHINO”
PARA EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE MEXICALI, B.C”**

3er Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR EL C. OSCAR ORTEGA CORRAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

Oscar Ortega

11

9

a) Procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el suministro e instalación de la escultura artística “Cocinero Chino” para el Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 28, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 de fecha 19 de enero de 2024, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Que con fecha 12 de abril de 2024 se celebró un primer convenio modificadorio, en el cual se cambiaron únicamente las fechas de pago al artista, sin modificarse la fecha de vigencia del contrato.

d) Que con fecha 05 de julio de 2024 se celebró el segundo convenio modificadorio, en el cual se cambiaron únicamente las fechas pendientes de pago al artista, ampliándose la fecha de vigencia del contrato.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

[Firma]



- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que los pagos referentes a la presente modificación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 serán sufragados con recursos del ejercicio fiscal 2024, autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente.
- 1.8.- Que el presente convenio, se deriva del Oficio solicitud de reprogramación no. FCH-022-2024 del día 23 de septiembre de 2024 emitido por el Lic. Fernando Joel Félix Torres, Secretario Técnico del Fideicomiso del Centro Histórico en el que expresa que debido a la cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso realizada el 18 de septiembre 2024 se autorizó la modificación del convenio de colaboración firmado con SIDURT el 11 de enero de 2024, en atención a la Cláusula SEXTA la cual menciona como fecha de cumplimiento de dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 a través del Adendum de fecha 24 de septiembre de 2024, por lo que pone a consideración la **reprogramación** de los trabajos que el maestro escultor Oscar Ortega Corral está realizando dado que los trabajos estructurales efectuados por SIDURT han imposibilitado el avance en los correspondientes del escultor que se realizarán in situ, por causas ajenas al maestro Oscar Ortega Corral y al Ayuntamiento de Mexicali, por lo que se adjunta carta de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial donde se solicita la modificación del convenio, así como la reprogramación de actividades y pagos quedando la vigencia de contrato con fecha de término el **31 de diciembre de 2024**,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



por lo cual se sometió a la opinión del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” a través de la Sesión celebrada el día 30 de septiembre del presente año, el cual en pleno, Aprobó los planteamiento de reprogramación solicitados en referencia al contrato acordando la elaboración del presente Convenio.

2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Calle del Picacho, No. 1329, Sector Norte Playas de Tijuana, Sección Jardines, Código Postal No. 22500** de la ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **OECO650923BS8**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Obras Culturales y de Arte, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la vigencia del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 como término el día 31 de diciembre de 2024, lo que esto conlleva a una reprogramación a las fechas de pagos pendientes de acuerdo a la última calendarización fijada en convenio modificadorio del 05 de julio de 2024 sin que se incrementen los precios unitarios de las actividades de cada etapa de los trabajos, así como del monto total del contrato.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS:

Primera. - “Las Partes” convienen en modificar la cláusula Tercera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 para quedar en los siguientes términos:

“..... **Tercera. - Vigencia del Contrato.** - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Por lo que el Programa de Pagos queda de la siguiente forma:

PAGO #1 **\$ 214,370.04**

A C T I V I D A D	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Preliminares / Maqueta escala 1 a 1 e Insumos	\$ 64,311.01	19/01/2024
Fabricación de la cabeza y Cara de 3 m. ancha por 2.80 m. de alta		
Elaboración del Gorro de 2.55 m. de diámetro por 1.40 m. de alto		
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 150,059.03	09/02/2024

PAGO #2 **\$ 267,561.66**

A C T I V I D A D	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos necesarios Caja de Comida China para Llevar 1.70 m. de altura x 1.90 m de ancho	\$ 80,268.63	01/03/2024
Insumos para elaboración Mano Derecha de 2.40 m. de larga	\$70,000.00	10/04/2024
Insumos para elaboración Mano Izquierda, en puño de 2m. de diámetro	\$70,000.00	14/04/2024
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 47,293.03	24/04/2024

PAGO #3 **\$ 780,399.42**

A C T I V I D A D	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos para elaboración de los Zapatos del piso a los 5 metros de altura	\$ 69,653.97	29/04/2024
Contra la entrega del trabajo propuesto	\$ 29,851.70	08/07/2024
Insumos para la elaboración de Pantalón y del delantal de los 5 a los 11m. de altura	\$229,895.95	09/07/2024
REPROGRAMACIÓN DE PAGOS		
Contra la entrega del trabajo propuesto	\$ 98,526.84	11/10/2024
Insumos para la elaboración del Torso con emplastado de cabeza de los 11 a los 20 m	\$ 246,729.67	16/10/2024
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$105,741.29	29/11/2024

PAGO #4 **\$ 271,591.88**



ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos para	\$ 220,114.32	02/12/2024
Elaboración del Brazo Derecho con emplastado de mano, los 11 a 16		
Brazo Izquierdo/ emplastado de la mano e instalación de caja, 8 a 16		
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 51,477.56	29/12/2024
TOTAL DE LA APORTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	\$ 1,533,923.00	

Segunda. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Tercera. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Cuarta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 16:00 horas del **día 30 de septiembre de 2024.**

FIRMAS

Por "El Municipio"  Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	Por "El Prestador"  Oscar Ortega Corral Artista Visual
Testigo:  Fernando Joel Félix Torres Secretario Técnico del Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	Testigo:  Fernando García Montaña Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.